

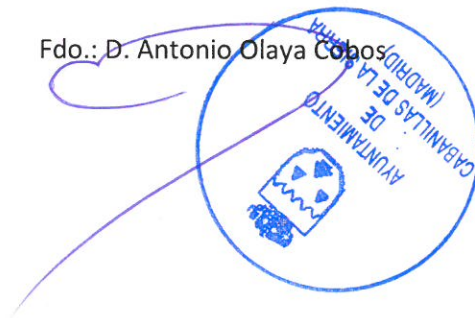


AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, una vez informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, se publica la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, los reparos y las observaciones que tengan por conveniente.

En Cabanillas de la Sierra, a siete de julio de dos mil diecisiete.  
El Alcalde,

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos





AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2016

En Cabanillas de la Sierra, a seis de julio de 2017, siendo las 14:30 horas, y, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Olaya Cobos se reúnen los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. Paloma Alonso Gutierrez y D. Fernando Tarraga Enamorado, miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por unanimidad de los asistentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio de Cabanillas de la Sierra para el ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Ordenar que la referida cuenta, así como el presente Dictamen emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa practica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formuladas, a consideración plenaria definitiva.

En Cabanillas de la Sierra, a seis de julio de dos mil diecisiete.

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: D. Antonio Olaya Cobos

